



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

**RESOLUCIÓN CAMARAL N° 012/2019-2020**

**LA CÁMARA DE SENADORES,**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 7 de la Constitución Política del Estado, señala que: *“La soberanía reside en el pueblo boliviano, se ejerce de forma directa y delegada. De ella emanan, por delegación, las funciones y atribuciones de los Órganos del poder público; es inalienable e imprescriptible”*.

Que, el Artículo 148 de la Constitución Política del Estado, establece la composición de la Cámara de Senadores, así como la asignación de cuatro Senadores en circunscripción departamental, por votación universal y secreta. El Artículo 150 de la Constitución Política del Estado, señala que la Asamblea Legislativa Plurinacional contará con asambleitas suplentes. Asimismo, el Artículo 209 de la Norma Fundamental, instituye que la representación política se ejerce, entre otros, a través de los Partidos Políticos, en igualdad de condiciones y de acuerdo a Ley.

Que, por imperio del artículo 206 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 11 de la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, el Tribunal Supremo Electoral es el máximo nivel del Órgano Electoral Plurinacional. En uso de sus atribuciones ha dispuesto la habilitación de la ciudadana María Elizabeth Oporto Balboa, electa como Senadora Suplente por el Departamento de Chuquisaca, para conformar la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, durante el Periodo Constitucional 2015 - 2020, otorgando la respectiva Credencial.

Que, el artículo 13 del Reglamento General de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, establece que las Senadoras y los Senadores Suplentes, que no tuvieran observación en sus credenciales, prestarán el juramento de rigor y serán incorporados formalmente al ejercicio senatorial con todas las prerrogativas señaladas en la Constitución Política del Estado y la Ley.

**POR TANTO,**

La Cámara de Senadores en observancia a lo prescrito por los Artículos 10 y 11 del Reglamento General de este Cuerpo Legislativo,

**RESUELVE:**

Aprobar la Credencial otorgada por el Tribunal Supremo Electoral, como Senadora Suplente por el Departamento de Chuquisaca, a la ciudadana **María Elizabeth Oporto Balboa**, con C.I. N° 4042799 Or., y en consecuencia se dispone el juramento de rigor y su incorporación al ejercicio Senatorial de la Cámara de Senadores a partir de la fecha, hasta la finalización del período constitucional 2015 – 2020, con todas las atribuciones señaladas en la Constitución Política del Estado y la Ley.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Sen. Adriana Salvatierra Arriaza  
**PRESIDENTA**  
**CÁMARA DE SENADORES**

  
Sen. Omar Paul Aguilar Condo  
**PRIMER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**